



ESPAÑA

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 269.408	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 27 diciembre 1982	

MODELO DE UTILIDAD 16 JUN. 1983

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS	
----------------------------------	------------	-----------	--

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B63H 9/02	
--------------------------	---	--

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN "VELA ENROLLABLE PARA PEQUEÑAS EMBARCACIONES"	
--	--

(71) SOLICITANTE (S) D. MANUEL BARCELO TRANZO
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Guillem de Castro, 59-1º - VALENCIA
--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de noviembre de 1935).

1 La presente invención, por la cual se solicita el
privilegio de modelo de utilidad se refiere, según expresa
el enunciado de esta memoria descriptiva, a una vela enro-
llable para pequeñas embarcaciones.

5 Conforme va aumentando el número de adeptos a la
práctica de los deportes náuticos, la industria va ideando
dispositivos para las embarcaciones, que faciliten su mane-
jo, haciendo que este deporte sea asequible a un mayor núme-
ro de personas.

10 Con esta finalidad se ha ideado el objeto de la -
presente invención que establece para el mástil de Ta'embar-
cación posibilidad de giro sobre su eje, estando apoyado en
una base de sustentación, que comprende un resorte espiral
que se enrolla por la acción de giro del propio mástil, al
15 ser estirada la vela, previamente enrollada sobre él.

 Con ello, el citado resorte queda en disposición
de recoger la vela automáticamente, cuando cesa la tracción
sobre ella, o se suelta el cabo de sujección a la botavara,
en ausencia de la acción de un dispositivo de trinquete, --
20 que asegura la posición de trabajo de la vela.

 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta,
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte -
integrante de la misma, un juego de dibujos, en los cuales
se ha representado el objeto de la invención, sin que deba
25 entenderse que la representación gráfica aludida constituya
una limitación de las características peculiares de esta in-
vención.

 Figura 1a.- Representa un detalle en alzado y sección
del dispositivo de arrollamiento de la vela.

30 Figura 2a.- Vista esquemática de una pequeña embarca--

1 ción donde se muestra la disposición.

Según dichas figuras, el mástil -1- de la embarca
ción -2- es giratorio sobre su eje y viene facilitado dicho
giro por sendos cojinetes -3- y -4-.

5 Dicho mástil esta apoyado en una base o cartucho
de sustentación -5- que comprende un resorte espiral -6- --
que se enrolla por la acción del giro del mástil. Sobre el
citado mástil se enrolla la vela -7- de forma que es suscep
tible de ser traccionada por su extremo -8- que comporta el
10 cabo -9- de sujección a la botavara -10-.

El dispositivo comporta un sistema de seguridad -
constituido por un trinquete -11- que fija la posición del
mastil, cuando la vela se encuentra extendida.

El funcionamiento es como sigue:

15 Una vez enrollada la vela -7- previamente sobre -
el mástil -1-, se encuentra dispuesta para ser extendida --
cuando lo requiera el usuario.

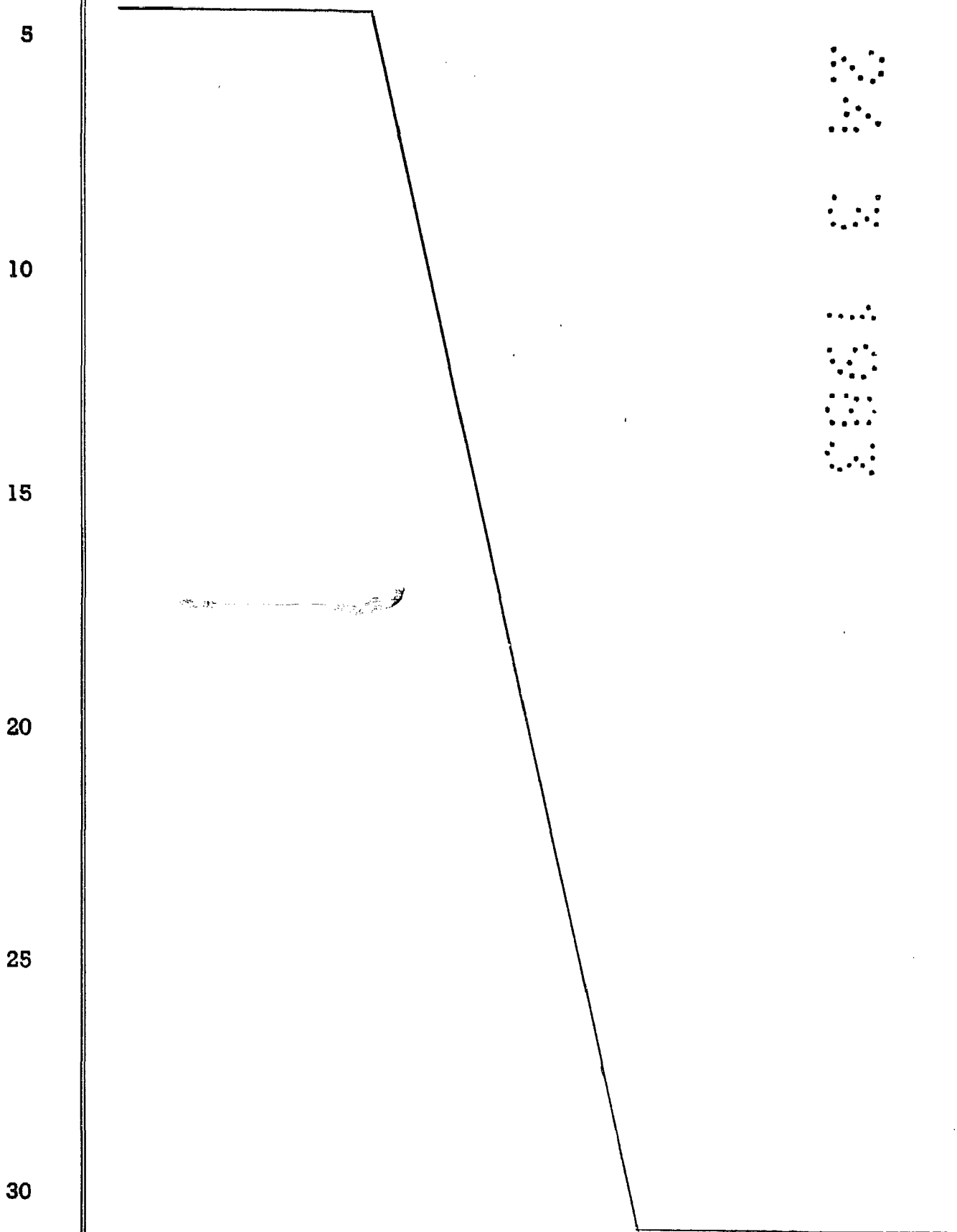
A voluntad del mismo, la vela -7- puede ser trac
cionada por su extremo -8- estirando del cabo -9- para fi--
20 jarse en la botavara -10-.

Al traccionar la vela -7-, el mástil -1- ha ido -
girando sí mismo, facilitando dicho giro los cojinetes que
comporta -3- y -4- y el resorte se ha ido tensando, de for
ma que al estar la vela toda extendida el resorte -6- esta
25 en su máxima tensión.

Si se deja de traccionar la vela o se suelta de -
su sujección a la botavara, el mástil -1- girará en sentido
contrario, al intentar el resorte -6- buscar su tensión ini
cial y la vela se enrollará alrededor del mástil -1-.

30 Existe un trinquete de seguridad -11- de manera -

1 que fija la posición del mástil cuanto la vela esta extendi
da, así si se suelta la vela, por error, ésta no se plega,-
al encontrarse el mástil retenido sin poder girar.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son, en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- VELA ENROLLABLE PARA PEQUEÑAS EMBARCACIONES, caracterizada esencialmente porque el mástil de la embarcación es giratorio sobre su eje, estando apoyado en una base de sustentación que comprende un resorte espiral que se enrolla por la acción de giro del mástil al ser estirada la vela, previamente enrollada sobre él, con lo cual dicho resorte queda en disposición de recogerla automáticamente --- cuando cesa la tracción sobre la vela o se suelta el cabo de sujección a la botavara, en ausencia de la acción de un dispositivo de trinquete que asegura la posición de trabajo de la vela.

5

10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: VELA ENROLLABLE PARA PEQUEÑAS EMBARCACIONES.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 diciembre 1982

BERNARDO UNGRIA

20

P.P.



25

30

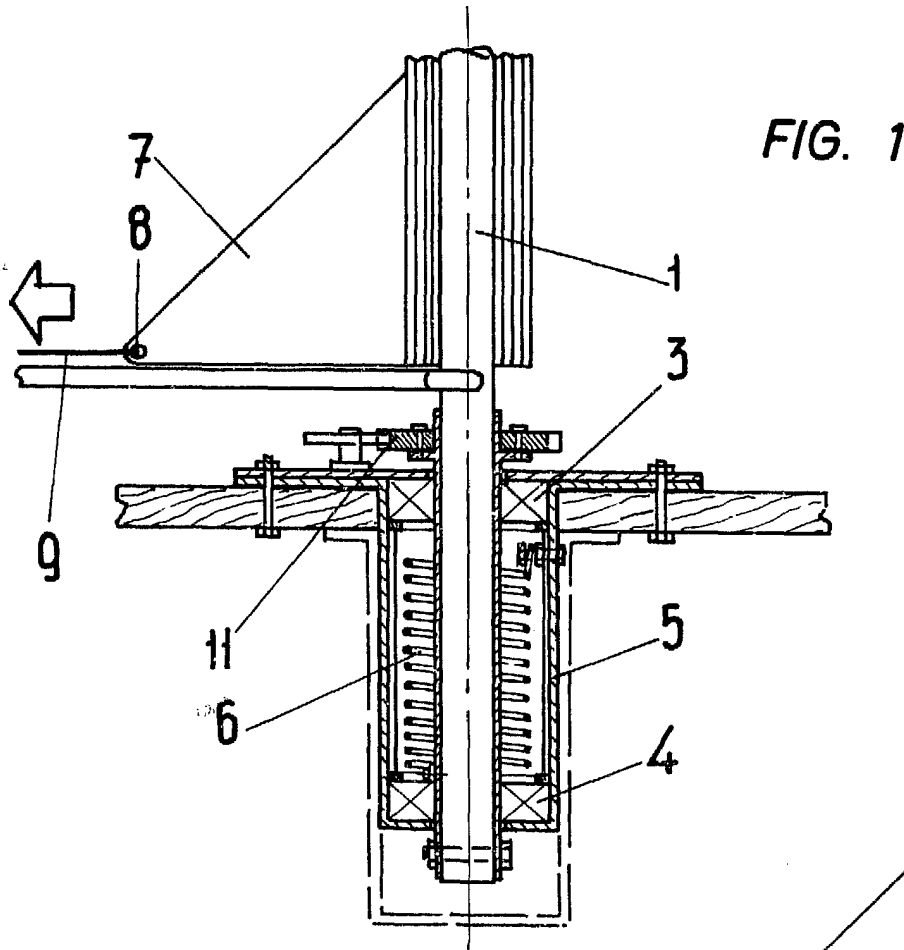


FIG. 1

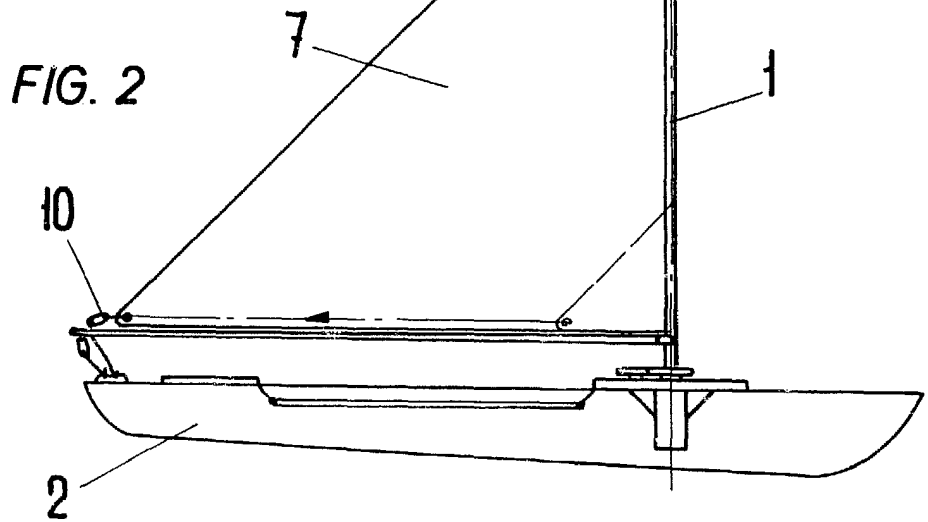


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 27 de Diciembre de 1982
BERNARDO UNGRIA
P. P.